



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 1009
AJUNTAS, PUERTO RICO 00601
LEGISLATURA MUNICIPAL

TELÉFONOS:
(787) 829-0303
(787) 829-3310 / EXT.240
FAX: (787) 829-4116

ORDENANZA NÚMERO 22

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DEL BANCO DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE AJUNTAS Y PARA LA DISPOSICIÓN DE PROPIEDADES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE MANEJO DE ESTORBOS PÚBLICOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal establece en su Artículo 1.010 la facultad de cada Municipio de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 4.005 faculta al municipio a crear mediante Ordenanza una entidad corporativa sin fines de lucro, que se conocerá como un Banco de Tierras Comunitarias (o *Community Land Bank*), que permite la adquisición de propiedades abandonadas y su posterior disposición a personas de recursos bajos o moderados o que estén dentro de categorías de prioridad establecidas por el municipio.

POR CUANTO: El Alcalde ha hecho constar su interés en fomentar mecanismos que viabilicen el acceso de personas jóvenes a viviendas asequibles dentro de la jurisdicción del Municipio de Adjuntas, a los fines de promover la repoblación municipal y adelantar políticas públicas de desarrollo comunitario y sustentabilidad demográfica.

POR CUANTO: El Municipio de Adjuntas aprobó la Ordenanza Núm. 51, Serie 2024-2025, donde se aprobó la creación del Banco de Tierras Comunitarias de Adjuntas.

POR CUANTO: Dicha Ordenanza aprobó el Reglamento para la creación del Banco de Tierras del Municipio de Adjuntas y para la disposición de propiedades adquiridas mediante el Programa de Manejo de Estorbos Públicos.

POR CUANTO: Dentro del mencionado reglamento, se aprobó el Artículo 5.2 donde se estableció un rango de prioridades a utilizarse al momento de disponer de las propiedades pertenecientes al Banco de Tierras Comunitarias de Adjuntas.

POR CUANTO: Que por medio de esta Ordenanza se inserta otro rango de prioridades que permite la adquisición de propiedades del Banco de Tierras Comunitarias por parte de personas jóvenes.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AJUNTAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Se enmienda el Artículo 5.2 del Reglamento para la creación del Banco de Tierras del Municipio de Adjuntas y para la disposición de propiedades adquiridas mediante el Programa de Manejo de Estorbos Públicos, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 51, Serie 2025-2025, para añadir lo siguiente:

Dentro de cada categoría y subcategoría de prioridad, se procederá a evaluar solicitudes de las siguientes sub-prioridades como tercer nivel de priorización, en orden:

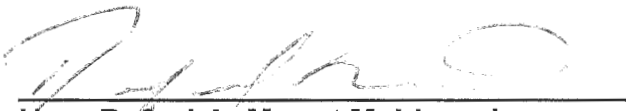
- f)...
- g)...
- h)...
- i)...

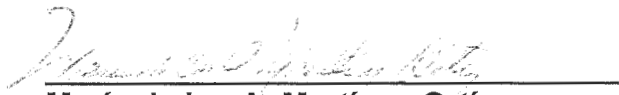
- k) Luego de agotar las prioridades antes mencionadas (a), (b), (c), y (d) si la persona que cumple con las prioridades (f), (g), (h) (i) y (k), se procederá a evaluar solicitudes del público en general irrespectivamente de si la propiedad será o no será su vivienda principal.
- l) Personas jóvenes de menos de 45 años que estén en busca de vivienda principal.

SECCIÓN 2da: Toda Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente Ordenanza queda expresamente derogada

SECCIÓN 3ra: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de esta ciudad.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO
HOY, 18 DE MARZO DE 2026.**


Hon. Rafael A. Munet Maldonado
Presidente
Legislatura Municipal


María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE ADJUNTAS, PUERTO RICO HOY, 20 DE MARZO DE 2026.**


Hon. José H. Soto Rivera
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 1009
ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601

TELEFONOS:
(787) 829-5000
(787) 829-3310 / EXT. 240
FAX: (787) 829-0303

LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 22, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2026.

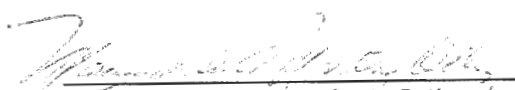
PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN DEL BANCO DE TIERRAS DEL MUNICIPIO DE ADJUNTAS Y PARA LA DISPOSICIÓN DE PROPIEDADES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE MANEJO DE ESTORBOS PÚBLICOS; Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO ADEMAS, que la Ordenanza Número 22, Serie 2025-2026, fue aprobada con la unanimidad de los doce (12) legisladores presentes.

A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil
Hon. Feliciano Marcucci, Evelyn
Hon. González Vázquez, José A.
Hon. Lamboy López, Noralyz
Hon. Massol Santana, Elizabeth
Hon. Medina Caraballo, Axel
Hon. Munet Maldonado, Rafael A.
Hon. Orengo Torres, Oscar L.
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe
Hon. Santiago Rodríguez, Veronica
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar
Hon. Rivera Albino, Luisa Linnette

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 19 de marzo de 2026.


María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria Legislatura Municipal